



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Chimbote, 10 Octubre del 2022.

CARTA N° 004-2022-PC/G

DR. **Martín Héctor Castillo Nizama**

DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA Y EL INSTITUTO PERUANO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARAKLETOS SAC



Conste por el presente instrumento, el Convenio Interinstitucional que celebran de una parte:

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA, representado por su Decano; Dr. **Martín Héctor Castillo Nizama**, identificado con DNI N° 02618039 con Resolución de Decanato N° _____ y con domicilio legal en Av. Sánchez Cerro 220, Piura, Perú; a quien en adelante se denominará EL COLEGIO.

2.- **EL INSTITUTO PERUANO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARAKLETOS SAC**, con domicilio legal en Jr. Alfonso Ugarte 654- Oficina 201, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Región Ancash, con RUC N° 20609297621, con correo electrónico parakletos.abogados@gmail.com, debidamente inscrita en Registros Públicos de Chimbote, en la Partida Registral N° 11143338 a la que en adelante se denominará INSTITUTO PARAKLETOS, representado por su Gerente General, Braian Andres Ponce Florentino, identificada con D.N.I. N° 77147608, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL.

1.- El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación Ley N° 28044.
- Ley Universitaria 30220
- Estatuto del ICADP
- Resolución N° 525-2021-JNJ

CLÁUSULA SEGUNDA. DE LAS PARTES.

2.- **EL COLEGIO**, conoce del compromiso que tiene el Ilustre Colegio de Abogados de Piura con la formación de sus agremiados y la búsqueda de la excelencia académica de los futuros abogados y abogadas al servicio de la sociedad.

EL INSTITUTO PARAKLETOS, es una persona jurídica de derecho privado, que tiene como una de sus finalidades la organización de eventos académicos en las distintas ramas del conocimiento humano e impulsar la capacitación permanente de los estudiantes y profesionales de las distintas carreras, a fin de contribuir a la difusión del conocimiento especializado.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO

3.- El convenio tiene por objeto crear un marco de cooperación interinstitucional, para promover el desarrollo de actividades de carácter académico que permitan el fortalecimiento de capacidades en investigación e innovación; producción de material bibliográfico jurídico, la cual coadyuve en la formación de profesionales en Derecho y asegure un ejercicio eficiente, competitivo y eficaz de la profesión.

Dicho objetivo se desarrollará mediante la capacitación constante de estudiantes y profesionales del Derecho, por medio de la realización de eventos académicos como diplomados, cursos, programas de especialización, talleres, seminarios, foros y afines.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES



4.- Ambas partes, en coordinación, colaboración y consenso, se comprometen a:

4.1. Otorgar la certificación correspondiente de los diplomados, cursos y programas de especialización y de más eventos académicos, siempre que el estudiante haya cumplido con participar en las actividades programadas y hayan aprobado satisfactoriamente conforme al sistema de evaluaciones establecidas; certificado que deberá contener lo siguiente: nombre del evento académico, la nota aprobatoria (cuando corresponda), fechas de ejecución del evento y la totalidad de horas académicas. Para este fin, suscriben el representante legal de las partes, por el **INSTITUTO PARAKLETOS** a través del Gerente General, Braian Andrés Ponce Florentino y **EL COLEGIO**, representado por su **DECANO** el Dr. Martín Héctor Castillo Nizama en su defecto o cuando ello no sea factible, quien desempeñe sus funciones.

4.2. **EL INSTITUTO PARAKLETOS**, se obliga a realizar lo siguiente:

4.2.1. **EL INSTITUTO PARAKLETOS**, se compromete a dar acceso libre y gratuito a los agremiados **DEL COLEGIO** a las conferencias virtuales, de donde podrán acceder a todas las clases en vivo que se organicen durante la vigencia del presente Convenio.

4.2.2. **EL INSTITUTO PARAKLETOS**, se compromete a publicar, difundir y promocionar artículos científicos de los agremiados a través de sus diversas plataformas digitales, para dicho fin **EL COLEGIO** remite los artículos respectivos.

4.2.3. **EL INSTITUTO PARAKLETOS**, se compromete a invitar en calidad de moderadores, panelistas y, de ser el caso, ponentes; a los agremiados de **EL COLEGIO** en los eventos académicos que se realicen en el marco del presente convenio, para dicho fin **EL COLEGIO** remite la propuesta respectiva.

4.2.4. **EL INSTITUTO PARAKLETOS**, se compromete a organizar eventos académicos de actualidad jurídica debiendo ser aprobado por la Junta Directiva de **EL COLEGIO**, para dicho fin ambas partes deberán realizar las coordinaciones necesarias.

Gestionar, programar ejecutar los eventos académicos mencionados en la anterior cláusula, con cobertura nacional e internacional, en el marco de sus posibilidades, para lo cual deberá presentar ante **EL COLEGIO**, el programa, (con la precisión de fechas y horas académicas), temario y plana docente del evento.

Precisar que los participantes podrán inscribirse a los diplomados, cursos y programas de especialización y demás eventos académicos, únicamente en el tiempo señalado en el cronograma de actividades y al inicio del evento, pasado la fecha, no se aceptará inscripciones adicionales. Asimismo, no se otorgará el certificado, a los participantes que no hayan asistido a las clases programadas.

EL INSTITUTO PARAKLETOS culminado el evento académico, entregará a **EL COLEGIO**, mediante un informe, el nivel de cumplimiento del programa, el costo total de inscripción, adjuntando los diplomas por suscribir. En el caso de los eventos académicos que superen las 90 horas académicas, en el informe además se deberá detallar la relación de los participantes u otro medio que permita la individualización del participante con la respectiva nota final, y los aspectos relevantes.

4.2.5. **EL INSTITUTO PARAKLETOS** asumirá el costo total de la organización, ejecución y certificación de los eventos académicos organizados en el marco del presente Convenio.

4.2.6. **EL INSTITUTO PARAKLETOS** se compromete a entregar a EL COLEGIO el 10% de la utilidad del costo total de cada uno de los eventos académicos que se organicen durante la vigencia del presente convenio, a excepción de los ingresos por diplomados que se indican en el punto siguiente.

4.2.7. **EL INSTITUTO PARAKLETOS** otorgará a cada agremiado del Colegio de Abogados de Piura, un diplomado por el valor de CERTIFICACION en la suma de S/. 80.00 soles de cuya cantidad el monto de S/ 10.00 soles se derivará para EL

COLEGIO. Así mismo, los agremiados no podrán repetir el mismo beneficio en otro diplomado que realice el Instituto durante la vigencia del convenio, si en caso estudiaran otro diplomado organizado por PARAKLETOS y dentro de los alcances del Convenio tendrán que pagar el precio normal de CIENTO CINCUENTA SOLES (S/ 150.00)



4.3. **EL COLEGIO**, se obliga a realizar lo siguiente:

4.3.1. Autorizar el uso del nombre y logotipo en la publicidad de los eventos académicos organizados en el presente Convenio, así como en los materiales educativos que se empleen exclusivamente en tales eventos.

4.3.2. Autorizar mediante Resolución Decanal o Resolución Directoral de la Dirección Académica de **EL COLEGIO**, el desarrollo de los eventos académicos programados por **EL INSTITUTO PARAKLETOS** conforme al presente convenio.

4.3.3. Supervisar el desarrollo de las actividades de acuerdo a los planes de trabajo especificados por **EL INSTITUTO PARAKLETOS**.

4.3.4. Firmar los diplomas de todos los alumnos que hayan concluido y aprobado las exigencias académicas requeridas y determinadas por **EL INSTITUTO PARAKLETOS**, para ello el Decano podrá delegar la firma a la Vice decanatura.

4.3.5. Brindar aval académico específico a los certámenes académicos que organiza **EL INSTITUTO PARAKLETOS** en el marco del presente Convenio. **EL COLEGIO**, propondrá posibles temas de actualidad jurídica de interés de sus agremiados que deseen que sean realizados por **EL INSTITUTO PARAKLETOS**.

4.3.6. **EL COLEGIO**, pondrá a disposición del **INSTITUTO PARAKLETOS**, sus plataformas digitales y redes sociales para la difusión de los eventos académicos organizados en el marco del convenio.

4.3.7. **EL COLEGIO** podrá en conocimiento del **INSTITUTO PARAKLETOS** los artículos y producción jurídica de sus agremiados que desee que sean publicados, difundido y promocionados a través de las plataformas virtuales.

CLÁUSULA SEXTA. – De los Coordinadores

EL INSTITUTO PARAKLETOS designa como su **COORDINADORA** que se encargará junto con el **GERENTE** en la organización de los eventos académicos a la **Srta Claudia Alejandra Roldán Cosalian, con DNI: 72735428; y el COLEGIO** designa como coordinador (a) a don (ña)

CLAUSULA SETIMA. - Duración del convenio.

La duración del presente Convenio será por 02 años, empezando desde la fecha de suscripción hasta el último día de Octubre del año 2024, pudiendo ser renovado o ampliado por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA. - Solución de controversias.

El presente convenio es producto de la buena fe. En consecuencia, los conflictos que llegarán a presentarse por efecto de su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo de las partes.

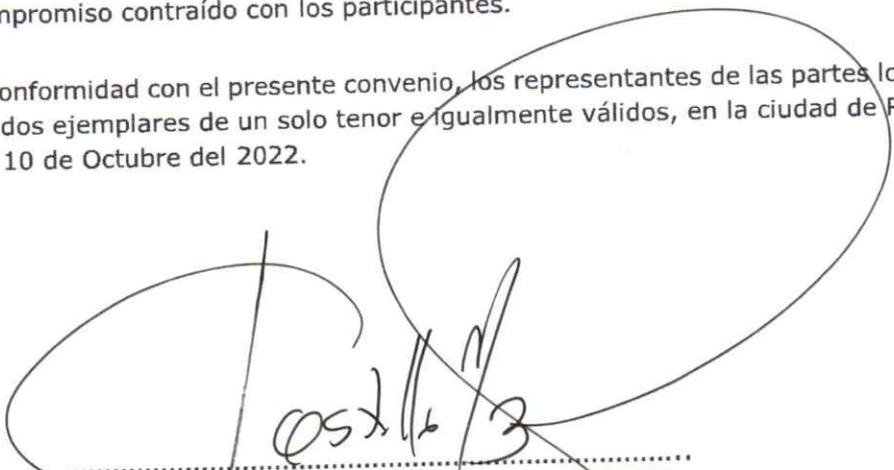
CLÁUSULA SEPTIMA. - Resolución del convenio.

El presente convenio puede ser resuelto por incumplimiento debidamente comprobado de las cláusulas por parte del **INSTITUTO PARAKLETOS** o por parte de **EL COLEGIO**.

CLÁUSULA OCTAVA. - Disposiciones finales.

El presente convenio podrá ser disuelto por común acuerdo o por no convenir a una de las partes. En este caso, se deberá notificar tal decisión con 45 días de anticipación, y, en todo caso, el **INSTITUTO PARAKLETOS** tendrá una prórroga mínima de seis meses, para cumplir con el compromiso contraído con los participantes.

En señal de conformidad con el presente convenio, los representantes de las partes lo suscriben en dos ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, en la ciudad de Piura, siendo el día 10 de Octubre del 2022.

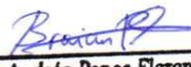


.....
Dr. Martín Héctor Castillo Nizama

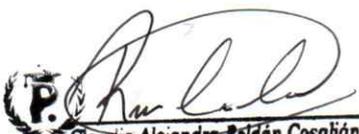
Decano

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA




Braian Andrés Ponce Florentino
GERENTE
INSTITUTO PERUANO DE CAPACITACIÓN
Y ACTUALIZACIÓN PARAKLETOS SAC




Claudia Alejandra Rejón Cosalán
DIRECTORA ACADÉMICA
INSTITUTO PERUANO DE CAPACITACIÓN
Y ACTUALIZACIÓN PARAKLETOS SAC